



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud en cumplimiento a la política de transparencia y rendición de cuentas del Gobierno plasmada en la Visión de País y Plan de Nación, así como, el Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad entre el Gobierno de Honduras y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) - Capítulo de Transparencia Internacional en el país, el 06 de octubre del año 2014 firmó un Acuerdo Marco para la implementación de Pactos de Integridad y Transparencia en el sector salud, comprometiéndose ambas partes (Transformemos Honduras a través de ASJ y la Secretaría de Salud) a proveer todos los recursos técnicos, económicos y humanos para la implementación de los mismos.

El Pacto de Integridad y Transparencia es una herramienta utilizada por Transparencia Internacional que corresponde al compromiso adoptado entre la Secretaría de Salud y los Oferentes y/o Adjudicatarios de esta compra, con el cual se busca:

- a. Aumentar la integridad y transparencia en el proceso de compra, generando confianza y credibilidad entre los actores directamente involucrados y en la opinión pública.
- b. Generar un cambio en el proceso de compra a partir del cumplimiento de los compromisos éticos que se detallan en este Pacto, incluyendo la responsabilidad de someterse a la instancia arbitral en caso de incumplimientos a los compromisos planteados. Así mismo, mediante los compromisos de procedimiento descritos en las declaraciones anexas, que en caso de incumplimiento serán dirimidos por las instancias y procedimientos internos.
- c. Proveer de reglas claras que contribuyan a equilibrar las relaciones de poder y las asimetrías de información entre los actores involucrados en el proceso de compra.

Este Pacto de Integridad y Transparencia, es el resultado de un proceso de construcción participativa entre los actores involucrados en el proceso de compra de medicamentos e insumos médicos de la Secretaría de Salud, en el cual se han identificado claramente los riesgos de corrupción en los que no se deberá incurrir para evitar los abusos, el tráfico de influencias, los sobornos, los tratamientos preferenciales y cualquier otra práctica que venga a poner a una de las partes en una posición de ventaja desleal, y que resulte en un provecho para cualquier actor o para un tercero, directa o indirectamente, y que en el caso de incurrir en cualquiera de ellas se han establecido sanciones para las mismas.

A través de este Pacto se pretende fortalecer la integridad y transparencia entre los firmantes del presente documento, y que igualmente participan en el proceso de compra de medicamentos, equipos e insumos médicos para la Secretaría de Salud, con el fin de generar confianza, credibilidad y compromisos entre los mismos, para la mejora y fortalecimiento del sistema de salud hondureño.

En vista que,

- El derecho a servicios de salud de calidad representa un derecho intrínseco de cada persona que va desde el mismo hecho de respetar la integridad y dignidad misma, no debiendo verse como una



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

prerrogativa o un negocio en sí mismo, sino más bien un reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona misma.

- La corrupción en el sector salud y específicamente en la provisión de medicamentos e insumos médicos es un asunto de inhumanidad y que conlleva comprometer directamente la vida de las personas que solicitan los servicios de salud públicos en nuestro país.
- La integridad, honradez, justicia y solidaridad son valores que deben de primar en las relaciones entre la Secretaría de Salud y los Oferentes/Adjudicatarios de medicamentos o insumos médicos, rechazando cualquier forma de corrupción, promoviendo la transparencia en todas las etapas de este proceso de compra.

Secretaría de Salud y Oferentes y/o Adjudicatarios para el proceso de compra de los años 2019 – 2021 Por tanto, Ante la opinión pública nacional e internacional, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en representación de todos los servidores públicos, consultores o asesores, y los representantes legales de los Oferentes y/o Adjudicatarios en nombre propio; que directa, indirecta, formal o eventualmente participan en el proceso de compra de medicamentos, equipos e insumos médicos, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta que en Honduras, todas las formas de corrupción son ilegales, y que en todo caso el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley hondureña, el Pacto de Integridad y Transparencia se suscribe al tono de los siguientes compromisos:

I. COMPROMISOS ÉTICOS:

Empleados de la SESAL:

1. Los Oferentes asignan importancia a la presentación de ofertas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abusos.
2. Los Oferentes y/o Adjudicatarios confirman que:
 - a. No han ofrecido o concedido ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa a ningún servidor público, consultor o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener una ventaja impropia en este proceso de compra;
 - b. No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán con otros Oferentes y/o Adjudicatarios con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la participación, igualdad y transparencia para este proceso de compra; y
 - c. No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los servidores públicos, consultores o asesores que, de forma directa o indirecta, puedan injerir en la ejecución del contrato para un beneficio particular.



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

3. Los Oferentes y/o Adjudicatarios desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que todos los compromisos de este Pacto sean acatados por todos sus directivos, representantes, gerentes, directores, empleados, subcontratistas, terceros y demás que trabajan con ellos.

4. Los Oferentes y/o Adjudicatarios se comprometen a preparar una oferta con información fidedigna y a no presentar un precio falso con la intención de beneficiarse o beneficiar a un tercero para la obtención del contrato.

5. Los Oferentes y/o Adjudicatarios se comprometen a no participar en ninguna forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, incluyendo la colusión entre ellos, tendiente a limitar la participación, igualdad, publicidad y transparencia.

Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos, con el fin de:

a. Incluye a los coordinadores de las dependencias que firman la Declaración Marco de Ética y Transparencia y a todos los funcionarios y empleados de las mismas dependencias.

b. Representantes legales incluye a los Directivos, Presidentes, Gerentes Generales, así como cualquier otra figura legal que esté consignada en sus estatutos o Escrituras de Constitución.

c. Cambiar los Pliegos de Condiciones/Términos de Referencia y/o el contrato, ya sea ajustando cantidades de la compra, el precio por medicamento o insumo médico, las especificaciones técnicas de los mismos, los plazos de entrega o cualquier otro componente importante que afecte los principios de participación, igualdad o transparencia.

d. Obtener la adjudicación.

e. Lograr que sean aprobados, por algún servidor público, consultor o asesor de la Secretaría de Salud, resultados o productos diferentes o por debajo de los parámetros expuestos en los Pliegos de Condiciones/Términos de Referencia, en la presentación de las ofertas y el contrato suscrito.

f. Evadir impuestos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deba cumplir en el marco de esta compra.

g. Inducir a un servidor público, consultor o asesor a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Al finalizar la ejecución del Contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

7. Así mismo, se obligan a informar oportunamente a la autoridad competente y al ente de vigilancia del Pacto, de todo aquello de lo que tenga conocimiento y que pueda constituir un hecho de corrupción y por ende un incumplimiento a este Pacto.
8. Los Oferentes y/o Adjudicatarios comprenden la importancia y seriedad de estos compromisos con la Secretaría de Salud y la población hondureña.
9. Este compromiso lo firma el Representante Legal de cada empresa Oferente y/o Adjudicataria en nombre de los propietarios de la misma. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre de cada uno de los propietarios de las empresas asociadas.
10. Las empresas internacionales que participan en esta compra, asumen este compromiso en nombre del (los) propietario (s) de la casa matriz de la compañía y este compromiso incluye al (los) propietario (s) y empleados de la subsidiaria en Honduras, cuando ésta existiere.
11. Llevar a cabo cualquier acto de comunicación con los servidores públicos, asesores y consultores de la SESAL, así como con el Banco Fiduciario y el Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras, ARSA, vinculados a este proceso de compra bajo los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y publicidad de la información. También nos comprometemos a respetar la información confidencial durante todas las etapas del proceso.
12. Declaramos que todos los compromisos mencionados en el presente documento, han sido cumplidos incluso antes de la firma del mismo y que de no ser así se acepta que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, según el presente Pacto.

La Secretaría de Salud:

1. Respetar y cumplir con estricto apego los compromisos de este Pacto de Integridad y Transparencia, así como los compromisos contenidos en las declaraciones adjuntas.
2. Asegurar la firma de las Declaraciones de Ética y Transparencia anexas a este Pacto por todos los servidores públicos, consultores y asesores que de forma directa o indirecta estén vinculados a este proceso de compra.
3. Nos comprometemos a no anteponer los intereses propios y/o particulares sobre el interés público y general en atención a los derechos de los más vulnerables.
4. Nos comprometemos a desarrollar este proceso de compra en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abusos.
5. Confirmamos que no hemos pedido ni aceptado, ni pediremos ni aceptaremos, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los Oferentes y/o Adjudicatarios a cambio de favorecerlos en la obtención y/o ejecución del contrato. Este compromiso incluye la obligación de no pedir ni aceptar, de manera directa o a través de terceros, cualquier pago u otro favor por parte de los Oferentes y/o Adjudicatarios o terceros a cambio de:



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

- a. Planificar la demanda de la compra de manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios de los Oferentes y/o Adjudicatarios.
 - b. Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la estructuración de los Pliegos de Condiciones/Términos de Referencia.
 - c. Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Condiciones/Términos de Referencia, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de participación, igualdad o transparencia.
 - d. Aprobar resultados o productos diferentes o por debajo de los parámetros expuestos en los Pliegos de Condiciones/Términos de Referencia, en la presentación de las ofertas o el contrato suscrito, según corresponda.
 - e. Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar oportunamente sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento de la que tenga conocimiento o de hacer plenamente responsable al Oferente y/o Adjudicatario de sus obligaciones legales.
 - f. Y demás acciones que mencionan las Declaraciones adjuntas.
6. Informar oportunamente a la autoridad competente⁵ y al ente de vigilancia del Pacto, todo aquello de lo que tenga conocimiento y que pueda constituir un hecho de corrupción y por ende un incumplimiento a este Pacto, siguiendo los lineamientos institucionales internos al respecto.
 7. Llevar a cabo cualquier acto de comunicación con los Ofertantes y/o Adjudicatarios, vinculado a este proceso de compra, bajo los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y publicidad de la información. Asimismo nos comprometemos a respetar la información confidencial⁶ durante todas las etapas del proceso.
 8. Nos comprometemos a tomar todas las medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuado del proceso de compra actual y la ejecución de los contratos respectivos.
 9. Reconocemos cualquier otro compromiso ético contemplado en la Declaración Marco de Ética y Transparencia de la SESAL y las Declaraciones individuales de las dependencias involucradas en este proceso de compra.
 10. Declaramos que todos los compromisos mencionados en el presente documento, han sido cumplidos incluso antes de la firma del mismo y que de no ser así se acepta que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, según el presente Pacto.



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

II. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

1. Para efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad y Transparencia frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los servidores públicos, consultores y asesores, y por los Oferentes y/o Adjudicatarios, se pronunciará un Tribunal Arbitral del Centro de Conciliación y Arbitraje (CECA) del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), cuyos fallos serán emitidos al amparo de lo dispuesto en la Ley de Conciliación y Arbitraje nacional y el reglamento interno del CECA-CAH.
2. De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Tribunal Arbitral por solicitud de alguno de los Oferentes y/o Adjudicatarios o de la Secretaría de Salud.
3. Dicho Tribunal deberá ser integrado por un árbitro nombrado por cada parte y un tercero de común acuerdo, y en el caso de no llegar a un acuerdo este será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje del CAH, todos los anteriores deberán estar en el listado de árbitros autorizados de este Centro.
4. Respecto de los posibles incumplimientos de este Pacto una vez denunciados, los Oferentes y/o Adjudicatarios y la Secretaría de Salud se comprometen a poner a disposición del Tribunal Arbitral toda la información que éste solicitare para dirimir la causa.
5. Los firmantes de este pacto autorizan al ente de vigilancia, ASJ/TH, a participar en las diferentes audiencias y comparencias de arbitraje en calidad de observador. Asimismo, autorizan plenamente a ASJ/TH a hacer públicos los resultados y observaciones del proceso arbitral después de que el mismo finalice y para tal efecto proveerán al ente de vigilancia copias fotostáticas de sus actuaciones y comunicaciones dentro del proceso.
6. Los compromisos de procedimiento suscritos en las Declaraciones adjuntas al presente Pacto no son objeto de instancia arbitral, siendo monitoreado su cumplimiento mediante el mecanismo de vigilancia y monitoreo que se menciona en la sección IV de este documento.

III. SANCIONES

1. Si un Oferente y/o Adjudicatario incumple alguno de los compromisos éticos adoptados en este Pacto de Integridad y Transparencia y este ha sido reconocido mediante conciliación o si la demanda arbitral ha sido declarada a lugar por parte del Tribunal Arbitral se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación hondureña (acciones administrativas, civiles y/o penales) u otra legislación que cobije el proceso de compra, los siguientes efectos jurídicos:
 - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario de la compra, el contrato se declarará nulo, y deberá seleccionarse un nuevo proveedor (segunda opción o subsiguientes) en base a los resultados obtenidos del mismo proceso de selección.
 - b. Se impondrán sanciones de suspensión, tal como las establece la Ley de Contratación del Estado, para los Oferentes y/o Adjudicatarios que hayan incumplido con uno o varios de los compromisos



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

de este Pacto, ya sea que se ejecutaren o descubriesen, antes o después de la adjudicación, para lo cual se deberá notificar a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedare firme la resolución arbitral donde se declare el incumplimiento y se impongan las sanciones correspondientes, para que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas que lleva esta Oficina.

c. Una sanción económica a favor de la Secretaría de Salud, por el Oferente y/o Adjudicatario, que haya incurrido en cualquier momento del proceso de compra en incumplimiento de los compromisos adoptados en el presente Pacto, que consistirá del 5% del contrato o su oferta, si fuese adjudicatario el primero u oferente el segundo. Dicho valor podrá ser modificado por el Tribunal Arbitral en el caso de que una de las partes pruebe que el daño causado fue de mayor o de menor cuantía.

2. Para asegurar la efectividad de estas disposiciones la Secretaría de Salud a través del fiduciario deberán incluir dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el Adjudicatario, el reconocimiento de las sanciones establecidas en el presente Pacto.

3. Si un servidor público, consultor o asesor con alguna responsabilidad dentro de la compra, en cualquiera de sus etapas, incumple alguno de los compromisos asumidos por la Secretaría de Salud en el presente Pacto y sus anexos, y es declarado culpable por parte del Tribunal Arbitral, dará motivo a que la Secretaría de Salud tome las siguientes acciones:

a. El Secretario(a) de Estado se compromete a tomar todas las medidas tendientes a separarlo del cargo y a iniciar las actuaciones pertinentes en conformidad con las normas aplicables.

b. Denuncia pública sobre la violación de los compromisos asumidos a través del presente Pacto.

c. Aplicar una multa de 1 a 100 salarios mínimos al servidor público, consultor o asesor, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, determinada por el Tribunal Arbitral.

4. Las sanciones económicas por incumplimiento de este Pacto contenidas en el laudo arbitral serán utilizadas para pagar el daño causado a la (s) parte (s) afectada (s). En el caso de ser la Secretaría de Salud la parte afectada deberá ser cancelada la sanción mediante cheque certificado o de caja a favor del Banco de Occidente/Fideicomiso Secretaría de Salud, el cual entrará a formar parte del patrimonio del fideicomiso.

5. Los costos del procedimiento arbitral serán cubiertos inicialmente por ambas partes en igualdad de cuantía. El incumplimiento que conste en el documento de conciliación o en el laudo por una de las partes generará la obligación de reponer la cuantía que ya ha sido cancelada por la parte afectada y cubrir los costos generales del procedimiento, salvo que el Tribunal Arbitral disponga algo diferente.



DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

IV. MECANISMO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

1. Para garantizar el monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos en este Pacto de Integridad y Transparencia y sus anexos, la Asociación para una Sociedad más Justa/Transformemos Honduras fungirá como ente de vigilancia independiente y tendrá acceso a toda la información relacionada con esta compra en tiempo y forma.
2. Con este objetivo, los Oferentes y/o Adjudicatarios, servidores públicos, consultores y asesores de la Secretaría de Salud nos comprometemos a brindar la máxima cooperación y apertura posible para tal efecto; para lo cual adquirimos el compromiso de facilitar al ente de vigilancia toda la información y documentación relativa a este proceso de compra en base a los compromisos de este Pacto y las Declaraciones, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de solicitada o generada la información, siempre y cuando esta ya no tenga el estatus de confidencial.
3. Para este seguimiento, se dispondrá de un mecanismo de vigilancia, el cual será público, accesible y con detalle de los avances, tanto del Pacto como de las Declaraciones.
4. Ambas partes aceptan que ASJ tendrá el derecho de informar, si así lo estima pertinente, a cualquier ente contralor del Estado sobre cualquier irregularidad e información dentro de la ejecución del Pacto.
5. Igualmente el ente de vigilancia se reserva el derecho a publicar por cualquiera de sus medios de comunicación la información a que ha tenido acceso en el marco de este Pacto y las Declaraciones, en los tiempos correspondientes.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Secretaría de Salud y los Oferentes y/o Adjudicatarios declaran públicamente que conocen y aceptan las disposiciones establecidas en materia de integridad y transparencia en los documentos de esta compra y en este Pacto.
2. El presente Pacto de Integridad y Transparencia no modifica, ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de los servidores públicos y órganos que intervienen en la compra y en la ejecución del contrato. Este Pacto sí viene a complementar y ampliar los alcances y objetivos de las normas existentes sobre esta materia.
3. El presente Pacto de Integridad y Transparencia firmado entre el Proveedor y el Fiduciario será publicado en el portal de transparencia de la SESAL.
4. En Honduras todas las formas de corrupción son ilegales y el Estado continuará procesando a los infractores.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LAS
COMPRAS DE MEDICAMENTOS DEL AÑO 2019-2021

VI. VIGENCIA

1. Este Pacto de Integridad y Transparencia tiene una vigencia a partir de la firma del mismo y se extenderá hasta por doce meses después de finiquitados los contratos derivados de la presente compra.
2. Se reconoce y acepta la retroactividad de los compromisos éticos en relación a incumplimientos concernientes a este proceso de compra.

Para constancia, se firma el presente Pacto de Integridad y Transparencia en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes _____ del año 20_____.

FIRMA Y HUELLA _____